

**ANEXO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>      | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| <b>Actividad del POI</b>                | 007                                   |
| <b>Denominación de la Contratación:</b> | Servicio de Coordinación de Proyectos |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante el servicio de Coordinación de Proyectos, el cual, el contratista será responsable de liderar y monitorear el proceso de la formulación del estudio de preinversión del proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908.

Asimismo, el servicio permitirá garantizar que el estudio de preinversión sea formulado conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al cierre de brechas en la provisión de servicios operativos y misionales vinculados al procesamiento, sistematización y custodia de información geológica estratégica del INGEMMET.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Coordinación de Proyectos, para dirigir, coordinar y supervisar la formulación del estudio de preinversión del proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica, integración de los componentes del estudio y el cumplimiento de la normativa vigente.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

A continuación, se brinda el detalle del servicio a realizar:

- ✓ Elaborar y presentar el Plan de Trabajo, cronograma de actividades y metodología de formulación del estudio de preinversión.
- ✓ Formular los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo del estudio.
- ✓ Coordinar, supervisar y controlar las actividades de los servicios multidisciplinarios.
- ✓ Conducir la formulación de alternativas de solución técnica, incluyendo el planteamiento conceptual del proyecto, definición de componentes, dimensionamiento preliminar, requerimientos de infraestructura, equipamiento especializado, sistemas de información y demás elementos necesarios, asegurando la coherencia técnica y funcional del proyecto.
- ✓ Responsable de revisión y validación de los productos elaborados por los especialistas, garantizando la calidad, consistencia y coherencia del estudio de preinversión en todas sus etapas.
- ✓ Realizar el seguimiento del avance técnico del estudio y el cumplimiento de los plazos establecidos.
- ✓ Dirigir la integración del estudio de preinversión, incluyendo la consolidación de todos sus componentes, enmarcados en el ANEXO N° 07: Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión para su presentación final, Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, elaboración del informe final, así como la formulación de la recomendación final sobre la viabilidad del proyecto
- ✓ Supervisar y brindar conformidad técnica a los servicios especializados y estudios básicos contratados para la formulación del proyecto.

- ✓ Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad Formuladora, áreas usuarias y entidades involucradas en el desarrollo del estudio.
- ✓ Consolidar y presentar los entregables del proyecto debidamente articulados en un informe de consolidación.
- ✓ Coordinar el levantamiento de observaciones formuladas.
- ✓ Participar en reuniones técnicas, visitas de campo y demás actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Sellar y firmar los documentos de su competencia (firma autógrafa y/o digital).

#### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **Nivel de Formación:**

- Ing. Civil y/o Arquitecto
- Colegiado y con habilitación profesional vigente.
- Experiencia general laboral no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Jefe de Proyecto y/o responsable de equipo técnico y/o coordinador y/o supervisor y/o especialista en ingeniería en al menos tres (03) proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
- Consultor y/o formulador y/o evaluador y/o profesional en ingeniería en al menos cinco (05) estudios de preinversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Formulación y/o elaboración de diagnósticos y/o evaluación de proyectos de infraestructura y/o edificaciones en al menos tres (03) proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y/o Expedientes técnicos.
- Diplomados y/o Cursos en formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o gestión de proyectos y/o gestión pública.
- Conocimiento de ofimática, autocad y S10.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Todos los gastos propios de la ejecución del servicio serán asumidos por el proveedor del servicio, no generando costos adicionales a la entidad.

##### Acreditación:

El grado o título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. El título técnico será verificado en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90 000.00 (*Noventa mil con 00/100 soles*), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Jefe de Proyecto y/o responsable de equipo técnico y/o coordinador y/o supervisor y/o especialista de ingeniería en proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
- Consultor y/o formulador y/o evaluador y/o profesional en ingeniería en la unidad formuladora como formulador y/o evaluador de estudios de preinversión en el marco del Sistema Nacional

|   |
|---|
| <p>de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulación y/o elaboración de diagnósticos y/o evaluación de proyectos de infraestructura y/o edificaciones de estudios a nivel de preinversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y/o Expedientes técnicos.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u><br/> <i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</i></p> |
| <p><b>V. SEGUROS</b></p> <p>El Proveedor debido a sus actividades deberá contar con una póliza de Seguro Contra Accidentes o SCTR, el cual se encuentra activo o vigente al momento de su cotización y en los casos que corresponda según el tipo de seguro cubrir todo el plazo de ejecución del servicio.</p>   |
| <p><b>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS</b></p> <p>No aplica</p>  |
| <p><b>VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> Las actividades presenciales se realizarán principalmente en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, ubicada en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sin perjuicio de las coordinaciones, reuniones o actividades que puedan desarrollarse en otros ambientes y/o instalaciones pertenecientes a la entidad y/o mediante plataformas virtuales.</p> <p><b>PLAZO:</b> Hasta noventa (90) días calendario, el inicio del plazo debe ser considerado a partir del día siguiente de la notificación.</p>   |
| <p><b>VIII. ENTREGABLES</b></p> <p><b>Primer Entregable:</b><br/> <b>Plazo:</b> Hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.<br/>                 Un (1) informe documentado que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades (Metodología de formulación del estudio, estructura y detalle de actividades a desarrollar con su respectivo cronograma de trabajo especificando las actividades, plazos, responsables y entregables; así como, especificar los mecanismos de seguimiento que permitan asegurar la adecuada ejecución del servicio)</li> </ul> <p><b>Forma de entrega:</b> La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.</li> <li>De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.</li> </ul> <p><b>Segundo Entregable:</b></p>   |

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

**Plazo:** Hasta los cinco (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga, la consolidación y articulación de los servicios efectuados para la formulación del estudio de preinversión:

- Revisión y análisis técnico de información secundaria
- Levantamiento de información inicial
- Diagnóstico
- Población Afectada
- El territorio
- Unidad Productora de Bs y/o servicios (UP)
- Involucrados
- Identificación inicial del problema central, sus causas y efectos
- Análisis de oferta y demanda
- Objetivo del proyecto
- Anexos (que resulten de los ítems a desarrollar)

**Forma de entrega:** La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

#### **Tercer Entregable**

**Pazo:** Hasta los setenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga la consolidación y articulación de los servicios efectuados para la formulación del estudio de preinversión:

- Planteamiento técnico de la(s) alternativa(s) de solución(es)
- horizonte de evaluación del proyecto
- Análisis del mercado del servicio
- Análisis técnico
- Gestión del Proyecto
- Costos del proyecto a precios de mercado
- Anexos (que resulten de los ítems a desarrollar)

**Forma de entrega:** La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

#### **Cuarto Entregable:**

**Pazo:** Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga la consolidación y articulación de los servicios efectuados para la formulación del estudio de preinversión:

- Evaluación social
- Evaluación privada
- Análisis de sostenibilidad
- Financiamiento de la inversión del proyecto
- Marco lógico para la alternativa seleccionada
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos (que resulten de los ítems a desarrollar)

**Forma de entrega:** La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

### **Quinto Entregable**

**Pazo:** Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe final documentado que contenga:

- Estudio de preinversión consolidado - ANEXO N° 07: Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión
- Anexos. Información que sustente y detalle los temas analizados en el perfil COMO:
  - ✓ Panel fotográfico
  - ✓ Informe de los talleres de involucrados
  - ✓ Actas
  - ✓ Estudios básicos de ingeniería:
    - Estudio topográfico
    - Estudio de mecánica de suelos
  - ✓ Estudio de impacto ambiental
  - ✓ Estudio de evaluación de riesgos
  - ✓ Informe de diseño arquitectónico
  - ✓ Informe de diseño estructural
  - ✓ Informe de diseño de eléctrico y/o electromecánico
  - ✓ Informe de diseño sanitario (Agua potable, desagüe, alcantarillado, etc.)
  - ✓ Presupuestos y costos
  - ✓ Análisis de costos unitarios
  - ✓ Planilla de metrados
  - ✓ Relación de insumos
  - ✓ Planos:
    - Plano de la Situación Actual
    - Planos de Ubicación y Localización
    - Planos topográficos (Indicar localización de BM en coordenadas UTM)
    - Planimetría General
    - Planos de Arquitectura Planta, Cortes y Elevaciones.
    - Planos de Estructuras
    - Planos de Instalaciones sanitarias
    - Planos de Instalaciones Eléctricas
    - Planos del Sistema Tecnológico (sistemas de redes y comunicaciones, entre otros)
    - Planos de Mobiliario
    - Planos de Evacuación de Aguas Pluviales
    - Plano de Ubicación de Calicatas.
  - ✓ Otros que considere el locador
- Recomendación final de viabilidad o no viabilidad del proyecto
- Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.

**Forma de entrega:** La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

### **IX. CONFORMIDAD**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar

el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Para la emisión de la conformidad se otorgará previo informe de evaluación del especialista y/o servidor al que se le haya asignado la evaluación, conforme al servicio contratado. Se verificará el cumplimiento de las actividades y contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la presentación oportuna del entregable correspondiente

En caso de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en tres (03) armadas en total, luego de cumplir con la presentación de cada uno de los entregables y su verificación respectiva, según el siguiente detalle.

| PAGOS     | % DE PAGOS | ENTREGABLE RELACIONADO | CONDICIÓN PRINCIPAL DE PAGO  |
|-----------|------------|------------------------|--|
| 1° Armada | 30%        | Entregable 1 y 2       | Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio y previa conformidad de los entregables 1 y 2, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora   |
| 2° Armada | 35%        | Entregable 3           | Hasta los setenta y cinco (60) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio y previa conformidad del entregable 3, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora   |
| 3° Armada | 35%        | Entregable 4 y 5       | Hasta los ciento veinte (90) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio, informe de evaluación que aprueba el estudio de preinversión y Formato 07-A, con situación: VIABLE y Conformidad del entregable 4 y 5 por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora |

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna

|  |
|--|
| de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.  |
| <b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>  |
| En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), serán contemplados en su totalidad por el proveedor del servicio.   |
| <b>XV. PENALIDADES</b>   |
| <p><b>A. PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene el siguiente valor:<br/>             F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p><b>B. OTRAS PENALIDADES</b></p> <p>No aplica</p>   |
| <b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>   |
| <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f) <b>(De corresponder)</b> Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).<br/> <i>Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]</i></li> <li>g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</li> </ul> <p>LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| <b>XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>   |

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XIV. GESTION DE RIEGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

**Firma**  
**Área Usuaria**

---

**VB°**  
**Área Técnica**